



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 12.793 /2.016
ARICA, 4 de Agosto de 2.016.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 28 de Abril de 2.016 del contribuyente Patricio Antonio Urtuvia Heredia, Cédula de Identidad N° 13.637.943-7, quien solicita la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Retiros con Avenida Capitán Avalos.
- c) El Ord. 1812/16 de la Dirección de Obras Municipales quien señala que el sector efectivamente corresponde a Bien Nacional de Uso Público y que no existen inconvenientes para la instalación del kiosco.
- d) El Of. Público N° 867 de Difrol quien autoriza la instalación del kiosco confitero a nombre de Patricio Antonio Urtuvia Heredia, Cédula de Identidad N° 13.637.943-7, en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Retiros con Capitán Avalos.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a Patricio Antonio Urtuvia Heredia, Cédula Nacional de Identidad N° 13.637.943-7, con domicilio particular en Pasaje Nacimiento N° 1481 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : PATRICIO ANTONIO URTUVIA HEREDIA
R.U.T. : 13.637.943-7
UBICACIÓN : 5 METROS DESDE SOLERA SUR POR CALLE RETIROS Y A 7 METROS DESDE LA SOLERA PONIENTE POR AVENIDA CAPITAN AVALOS.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 867 DEL 18 DE JULIO DE 2016
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

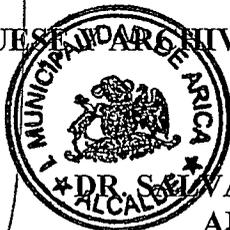
DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

AVOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



***DR. SELVADOR URRUTIA CARDENAS**
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/MVO/MGP/MCC/mng